# MUNICIPALIDAD DE KARAPAI

**INTENDENCIA MUNICIPAL**

**"COMPROMISO Y TRANSPARENCIA"**
**2015 - 2020**

**CONTRATO N° 76/2020**

**CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE SAN JOSE E/ 1° DE MARZO Y CONSEJAL VARGAS**

Entre Municipalidad de Karapai, domiciliada en la AV. 14 de mayo, República del Paraguay, representada para este acto por Sr. **Miguel Ángel Benitez Barboza, con Cédula de Identidad N° 623.812, y la Lic. Selva Salinas Alvarenga con C.I.N° 4.658.909 Secretaria General,** denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Cooperativa Multiactiva San Andrés, domiciliada en la Av. 1° de mayo, Ciudad de Karapai, República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. Juan Manuel Battaglia, con Cédula de Identidad N° 3.531.215, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA **CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE SAN JOSE E/ 1° DE MARZO Y CONSEJAL VARGAS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO**
**CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE SAN JOSE E/ 1° DE MARZO Y CONSEJAL VARGAS**

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d)Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) El informe de Evaluación

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 383.536

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)**

MUNICIPALIDAD DE KARAPAI · Secretaria General ·

COOPERATIVA MULTIACTIVA "SAN ANDRES" LTDA · COPROSA SEDE CENTRAL · Repatriación Paraguay

MUNICIPALIDAD DE KARAPAI · INTENDENCIA ·

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 07/2020 CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE SAN JOSE E/ 1° DE MARZO Y CONSEJAL VARGAS, convocado por la Municipalidad de Itanará. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 261/2020

## 5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

## 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

| Ítems del llamado CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE SAN JOSE E/ 1° DE MARZO Y CONSEJAL VARGAS con ID: 383536 | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE SAN JOSE E/ 1° DE MARZO Y CONSEJAL VARGAS , Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No | | | | | | |
| **Ítem** | **Código Catálogo** | **Descripción del Bien** | **Unidad de Medida** | **Cantidad** | **Precio unitario (IVA incluido)** | **Precio total** |
| 1 | 7213170 1-002 | CONSTRUCCION DE EMPEDRADO S/ LA CALLE SAN JOSE E/ 1° DE MARZO Y CONCEJAL VARGAS | Unidad Medida Global | 1 | | |
| 1.1 | | Replanteo de obra | Unidad Medida Global | 1 | 1,500,000 | 1,500,000 |
| 1.2 | | Preparación de terreno para empedrar | Metros cuadrados | 995 | 5,400 | 5,373,000 |
| 1.3 | | Provisión y colocación de cordones | Metro lineal | 238 | 42,000 | 9,996,000 |
| 1.4 | | Relleno para soporte de cordón | Metros cúbicos | 45 | 40,000 | 1,800,000 |
| 1.5 | | Pavimento tipo empedrado con compactación y piedra VI | Metros cuadrados | 843 | 57,000 | 48,051,000 |
| 1.6 | | Cuneta tipo Cordón de H° , Badén de H° | Metros cúbicos | 19.9 | 1,500,000 | 29,850,000 |
| 1.7 | | Cartel de Obra | Unidad | 1 | 1,400,000 | 1,400,000 |
| 1.8 | | Trabajos Limpieza Final | Unidad | 1 | 1,500,000 | 1,500,000 |
| **Precio Total** | | | | | | **99,470,000** |

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es. ***No aplica***

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

La obra a ser realizada será conforme a lo siguiente: 60 días corridos, Lugar: S/ la **CALLE SAN JOSE E/ 1° DE MARZO Y CONSEJAL VARGAS**

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: la Intendencia Municipal

MUNICIPALIDAD DE KARAPAI · Secretaría General

COOPERATIVA MULTIACTIVA "SAN ANDRES" LTDA. COPROSA SEDE CENTRAL · Repatriación Paraguay

MUNICIPALIDAD DE KARAPAI · INTENDENCIA

**9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)**

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

**10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)**

**No aplica**

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

**11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)**

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 5% del valor del contrato.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

**12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA**

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

**13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)**

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales.

**14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)**

**CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE SAN JOSE E/ 1° DE MARZO Y CONSEJAL VARGAS.**

**15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

**16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la

MUNICIPALIDAD DE KARAPAI Secretaría General

COOPERATIVA MULTIACTIVA "SAN ANDRES" LTDA. COPROSA SEDE CENTRAL Repatriación Paraguay

MUNICIPALIDAD DE KARAPAI INTENDENCIA

comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

**17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Karapai República del Paraguay, a los 16 días del mes de setiembre del año dos mil veinte.

Lic. Selva Salinas Alvarenga
Secretaria General

Miguel Angel Benitez Barbosa
Intendente Municipal

Juan Manuel Battaglia
Contratista